

**CITACION A VECINOS COLINDANTES**

Tocancipa jueves, 6 de enero de 2022

Señor(es):

**CL 13 LT 1 PARQUEADERO**

**CL 13 4 43**

La Ciudad.-

**REF: Citación a Vecinos Colindantes**

**Expediente: 25817-1-21-0007**

**Fecha de Radicación: 03-dic-2021**

La Curadora Urbana No 1 de Tocancipa, le comunica que el señor(a)(es) HÉCTOR ORLANDO GARZÓN, radicó(aron) ante éste despacho solicitud para tramitar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA en el predio localizado en la(s) direccion(es): KR 4 13 102\_106 (ACTUAL) matrícula(s) inmobiliaria(s) 17619794 y ficha(s) catastral(es) 01-00-0043-0009-000 de la Urbanización: CENTRO de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA BIFAMILIAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, .

Lo anterior con el fin de que si lo desea se haga parte dentro del trámite mencionado y haga valer sus derechos de acuerdo con los Artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

De conformidad, usted podrá ejercer sus derechos solicitando ser parte y presentar objeciones y observaciones respecto a la solicitud, a través de los canales de comunicación que se han establecido:

vecinoscolindantes@curaduria1tocancipa.com | Dirección: Calle 10 No. 7-92

Conforme con el Parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015 “Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, (...) Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.”

La información contenida en la presente comunicación, es la indicada en el Formulario Único de Solicitud y planos radicados con la solicitud.

No obstante, es importante manifestar a usted que la Curadora Urbana no cuenta con la competencia objetiva para conocer de las irregularidades o molestias que se puedan llegar a ocasionar a través de la construcción. En ese derrotero cualquier incongruencia con lo aprobado y lo construido podrá ser puesto en conocimiento de la Inspección de Control Urbano, Secretaría de Gobierno. De otro lado, en caso de perturbación o daño material a su propiedad, usted deberá acudir a la Secretaría de Planeación con el fin de que dispongan de las medidas policivas tendientes a hacer cesar la perturbación derivada de la obra.

Cordialmente,

---

**XIOMARA ROSALES RODRÍGUEZ**  
Curadora Urbana N° 1

**Nota: INFORMAMOS QUE LAS CONSULTAS DE EXPEDIENTES, SE ATENDERAN UNICAMENTE LOS DIAS LUNES A VIERNES DE 7:00 AM A 12:30 M**